

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 006-2022-OCI/0706-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH
HUARAZ, HUARAZ, ANCASH**

**“CONTRATACIÓN EN PLAZAS ASIGNADAS PARA DOCENTES
Y SECRETARIA ACADÉMICA DE IESPP Y DE IESTP, SIN
EXISTIR LA NECESIDAD Y SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS,
CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PARA
LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE DE LA DREA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE MARZO AL 9 DE SETIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

HUARAZ, 12 DE SETIEMBRE DE 2022

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 006 -2022-OCI/0706-SOO

“CONTRATACIÓN EN PLAZAS ASIGNADAS PARA DOCENTES Y SECRETARIA ACADÉMICA DE IESPP Y DE IESTP, SIN EXISTIR LA NECESIDAD Y SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PARA LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE DE LA DREA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DREA HABRÍAN GENERADO LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS TRABAJADORES, QUE VENÍAN REALIZANDO LABORES ADMINISTRATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, EN PLAZAS CAP ASIGNADAS PARA DOCENTES Y GESTOR PEDAGÓGICO DE IESPP Y DE IESTP; DONDE LOS DIRECTORES GENERALES HABRÍAN PROPUESTO A DICHS TRABAJADORES, SIN TENER LA NECESIDAD DE SU CONTRATACIÓN Y PESE A QUE ESTOS NO HABRÍAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y GESTORES PEDAGÓGICOS.	
2. PROFESIONAL FUE CONTRATADA EN PLAZA CAP DE SECRETARIA ACADÉMICA DEL IESTP DE PISCOBAMBA; SIN EMBARGO, A PESAR QUE SE APROBÓ LA VARIACIÓN DE SUS FUNCIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1088, DICHA PROFESIONAL SIGUIÓ REALIZANDO LABORES COMO SECRETARIA ACADÉMICA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLES NULIDADES DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS, REGISTROS Y ACTOS REALIZADOS POR DICHA PROFESIONAL, CUANDO YA NO OSTENTABA EL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA SINO DE ENFERMERA.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	27
IV. CONCLUSIÓN	27
V. RECOMENDACIÓN	27
APÉNDICE	28



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 006-2022-OCI/0706-SOO

“CONTRATACIÓN EN PLAZAS ASIGNADAS PARA DOCENTES Y SECRETARIA ACADÉMICA DE IESPP Y DE IESTP, SIN EXISTIR LA NECESIDAD Y SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PARA LABORES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE DE LA DREA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0706-2022-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

Como consecuencia de la evaluación de una denuncia ciudadana, se verificó el proceso denominado “Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA”, se han identificado las situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DREA HABRÍAN GENERADO LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS TRABAJADORES, QUE VENÍAN REALIZANDO LABORES ADMINISTRATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, EN PLAZAS CAP ASIGNADAS PARA DOCENTES Y GESTOR PEDAGÓGICO DE IESPP Y DE IESTP; DONDE LOS DIRECTORES GENERALES HABRÍAN PROPUESTO A DICHS TRABAJADORES, SIN TENER LA NECESIDAD DE SU CONTRATACIÓN Y PESE A QUE ESTOS NO HABRÍAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y GESTORES PEDAGÓGICOS.**

a) Condición:

Este Órgano de Control Institucional tomó conocimiento de presuntos hechos irregulares en la contratación de profesionales que vienen realizando labores administrativas en la sede administrativas de la Dirección Regional de Educación de Ancash, de cuya evaluación se ha recopilado información y se advierten las siguientes situaciones:

CON RELACIÓN A LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS DIRECTORES DE LOS IESPP Y LOS IESTP:



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"

- Magaly Mariela Cruz Aramburú
Mediante el oficio n.º 255-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ" DG de 7 de abril de 2022, Diómedes Sánchez Moreno, director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", elevó a Marco Antonio Flores Blas, director regional de Educación Ancash, la propuesta de personal docente a una plaza vacante para contrato correspondiente al año académico 2022, con el siguiente detalle:

"DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombres: CRUZ ARAMBURÚ MAGALY MARIELA

(...)

Formación académica: Abogada

(...)

DATOS DE LA PLAZA:

Código de plaza: 625231816712

Motivo de vacante: SEGÚN CAP

Jornada laboral: 40 horas"

Vigencia del contrato: 1 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Con la Resolución Directoral Regional n.º 374-2022 de 8 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a favor de la mencionada profesional Magaly Mariela Cruz Aramburú en la plaza n.º 625231816712, docente estable según CAP, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

- Yuri Fernando Ardiles Toledo
Mediante el oficio n.º 256-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ" DG de 7 de abril de 2022, Diómedes Sánchez Moreno, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, la propuesta de personal docente a una plaza vacante para contrato correspondiente al año académico 2022, con el siguiente detalle:

"DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombres: ARDILES TOLEDO YURI FERNANDO

(...)

Formación académica: Bach. Ing. de Sistemas de Informática

(...)

DATOS DE LA PLAZA:

Código de plaza: 625211818710

Motivo de vacante: SEGÚN CAP

Jornada laboral: 40 horas"

Vigencia del contrato: 1 de abril al 31 de diciembre de 2022."

Con la Resolución Directoral Regional n.º 0408-2022 de 8 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a favor del mencionado bachiller Yuri Fernando Ardiles Toledo en la plaza n.º 625211818710, docente estable según CAP, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.



- Melissa Rosmery Rodríguez Champa
Mediante el oficio n.º 257-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ" DG de 7 de abril de 2022, Diómedes Sánchez Moreno, Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, la propuesta de personal docente a una plaza vacante para contrato correspondiente al año académico 2022, con el siguiente detalle:

"DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombres: RODRIGUEZ CHAMPA MELISSA ROSMERY

(...)

Formación académica: Bach. en Economía

(...)

DATOS DE LA PLAZA:

Código de plaza: 625231816716

Motivo de vacante: SEGÚN CAP

Jornada laboral: 40 horas"

Vigencia del contrato: 1 de abril al 31 de diciembre de 2022."

Con la Resolución Directoral Regional n.º 0409-2022 de 8 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" a favor del mencionado bachiller Melissa Rosmery Rodríguez Champa en la plaza n.º 625231816716, docente estable según CAP, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba

- María Carmen Yanac Reyes
Mediante el oficio n.º 045-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P- DG de 21 de abril de 2022, Vladimir Jara Gargate, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba, elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, el informe y propuesta de Encargatura como Gestor Pedagógico en Secretaría Académica para los periodos lectivos 2022-1 y 2, de la profesional que se menciona a continuación:

"DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: YANAC REYES, MARÍA CARMEN

(...)

ESPECIALIDAD: LICENCIADA EN ENFERMERÍA

(...)

CÓDIGO DE PLAZA: 625224810812

MOTIVO DE VACANTE: NEXUS- 2021

JORNADA LABORAL: 40 HORAS"

VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022."

Con la Resolución Directoral Regional n.º 0675-2022 de 25 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato a favor de la mencionada profesional, YANAC REYES, MARÍA CARMEN en la plaza n.º 625224810812, en el cargo de Secretario Académico del IESTP de Piscobamba, motivo de la vacante



reubicación y/o adecuación de plaza vacante, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón"

- Juan do Dios Zambrano Fernandez
Mediante el oficio n.º 118 2022 MINEDU/GRA/DREA/IESTP"EGB" DG de 22 de abril de 2022, Carlos Carrasco Giraldo, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón", elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, la propuesta de personal a una plaza vacante para contrato para el año académico 2022, cuyo detalle se muestra a continuación:

"DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres: FERNANDEZ JUAN DEDIOS ZAMBRANO
(...)

Formación Académica: Bachiller en Economía
(...)

DATOS DE LA PLAZA

Código de Plaza: BOLSA DE HORAS

Motivo de Vacante: SEGÚN CAP

Jornada Laboral: 40 horas

Vigencia del Contrato: 1 de abril al 31 de diciembre de 2022."

Con la Resolución Directoral Regional n.º 0676-2022 de 25 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón" a favor del Bachiller Zambrano Fernandez Juan de Dios, en el código de plaza n.º C01R0820501Z, en el cargo de Docente regular, motivo de la vacante Cuadro de horas aprobado 2022, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

- Norka Nelly Depaz Maguiña
Mediante el oficio n.º 119-2022-MINEDU/GRA/DREA/IESTP"EGB"-DG de 22 de abril de 2022, Carlos Carrasco Giraldo, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón", elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, la propuesta de personal a una plaza vacante para contrato para el año académico 2022, cuyo detalle se muestra a continuación:

"DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres: DEPAZ MAGUIÑA NORKA NELY
(...)

Formación Académica: Profesional Técnico en Agropecuaria
(...)

DATOS DE LA PLAZA

Código de Plaza: BOLSA DE HORAS

Motivo de Vacante: SEGÚN CAP

Jornada Laboral: 40 horas

Vigencia del Contrato: 1 de abril al 31 de diciembre de 2022."

Con la Resolución Directoral Regional n.º 0677-2022 de 25 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto



de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón" a favor de la profesional Depaz Maguiña, Norka Nely, en el código de plaza n.º C01R0920501Z, en el cargo de Docente regular, motivo de la vacante Cuadro de horas aprobado 2022, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS EN PLAZAS CAP EN LOS IESPP Y EN LOS IESTP

En el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"

Mediante el oficio n.º 0730-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de 31 de agosto de 2022, Diómedes Sánchez Moreno en su condición de director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", informó a este Órgano de Control Institucional en atención al requerimiento efectuado con el oficio n.º 427-2022-DREA-OCI, que el 28 de marzo se cumplió concluyeron con la segunda etapa del proceso de contratación docente, habiendo elevado las propuestas de los docentes contratados: Cecilia Collas Cruz Lirio, Florencia Zenobia Gutierrez Castillo y Demetria Macedo Pishey.

Asimismo, informó que el 30 de marzo de 2022, mediante el oficio n.º 757-2022-ME-GRA/DREA/D, Marco Antonio Flores Blas, entonces Director Regional de Educación Ancash le comunicó la reubicación temporal de 3 plazas excedentes del Instituto Superior Pedagógico Público "Chiquián" y luego con el oficio n.º 760-2022-ME-GRA/DREA/D nuevamente el mencionado titular de la DRE Ancash le comunicó que se sirva proceder con la cobertura excepcional de dichas plazas: 625211818710, 625231816712 y 625231816716.

De igual manera, precisa que *"considerando que todas las plazas docentes vacantes para contrato ya estaban coberturados de acuerdo al cuadro de horas y todas las secciones tenían completo sus docentes, teniendo conocimiento del Decreto de Urgencia n.º 115-2021 y a indicación verbal del Director Regional de Educación de Ancash, realicé las propuestas mediante los oficios n.ºs 255, 256 y 257-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de Santa Cruz Aramburú Magaly Mariela, Ardiles Toledo Yuri Fernando y Rodríguez Champa Melissa"* quienes fueron adjudicados por invitación por una solicitud de cobertura excepcional.

Adicionalmente, indicó que posteriormente le notificaron la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, que aprobaba la variación de funciones en vías de regularización y por necesidad institucional de los servidores mencionados, en mérito al Decreto Legislativo n.º 1505 y el Decreto de Urgencia n.º 115-2021.

Finalmente, informó que considerando que los servidores prestan sus servicios den la sede de la DRE Ancash se solicite a la instancia administrativa información sobre su jornada, horarios y otros. Cabe mencionar que, Diómedes Sánchez Moreno para acreditar lo señalado remitió los siguientes documentos:

1. Oficio n.º 217, 218 y 219 -2022-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP "HZ"- DG de 28 de marzo de 2022, mediante los cuales elevó la propuesta de personal contratado: Cruz Lirio Cecilia Collas, Florencia Zenobia Gutierrez Castillo y Demetria Macedo Pishey.
2. Oficio n.º 757-2022-ME-GRA/DREA/D de 30 de marzo de 2022, suscrito por Marco Antonio Flores Blas, entonces Director Regional de Educación Ancash,



- sobre reubicación temporal de plazas excedentes del IESPP Chiquián, dando conformidad que no hay afectación en las labores educativas en dicho instituto.
3. Acta de reunión de Trabajo de 1 de marzo de 2022, suscrito por Erick Yerbasantá Jara, Director de Gestión Institucional; Oscar Dextre Aguilar, especialista Administrativo II- Personal y Juana Gutiérrez Romero, especialista en Racionalización II.
 4. Oficio n.º 760-2022-ME-GRA/DREA/D de 31 de marzo de 2022, suscrito por Marco Antonio Flores Blas, entonces Director Regional de Educación Ancash, sobre cobertura excepcional de plazas docentes.
 5. Acta de reunión de Trabajo de 11 de abril de 2022, suscrito por Oscar Dextre Aguilar, especialista Administrativo II- Personal y Diómedes Sánchez Moreno, Director General del IESPP "Huaraz", mediante el cual el Director del IESPP "Huaraz" autorizó el desplazamiento y/o asignación de funciones del personal a la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash.
 6. Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, mediante el cual Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash al personal siguiente:
 - Yuri Fernando Ardiles Toledo, cargo asignado mediante variación de funciones: Técnico administrativo NEXUS.
 - Melissa Rosmery Rodríguez Champa, cargo asignado mediante variación de funciones: Asistente de Recursos Humanos.
 - Juan de Dios Zmabrano Fernández, cargo asignado mediante variación de funciones: Asistente de Trámite Documentario.
 - María Carmen Yanac Reyes, cargo asignado mediante variación de funciones: Enfermera.
 - Norka Nely Depaz Maguiña, cargo asignado mediante variación de funciones: Asistente de Abastecimiento.
 - Magaly Mariela Cruz Aramburú, cargo asignado mediante variación de funciones: Asistente de Asesoría jurídica.

En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón":

En atención a los oficios n.ºs 422 y 428-2022-DREA-OCI, Carlos Carrasco Giraldo, en su condición de Director General del IESTP "Eleazar Guzmán Barrón" remitió el oficio n.º 198-2022-MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-DG de 26 de agosto de 2022, mediante el cual comunicó que con los oficios n.ºs 118 y 199-2022-MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-DG de 22 de abril de 2022, remitió las propuestas de contrato a través de invitación para "Fernandez Juan de Dios Zambrano" y Depaz Maguiña Norka Nely. Mientras con relación a la prestación efectiva del servicio la Dirección Regional de Educación de Ancash con la Resolución Directoral Regional N° 1088 de 8 de junio de 2022, dispuso la variación de funciones.

Asimismo, precisó que el procedimiento de propuesta se efectuó según el perfil de los docentes de acuerdo a las competencias de empleabilidad por corresponder a la bolsa de horas del cuadro de asignación personal.



En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba

Con el oficio n.° 090-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 25 de agosto de 2022, Vladimir Jara Gargate, director general del IESTP Piscobamba, atendió el requerimiento efectuado por este Órgano de Control Institucional con el oficio n.° 424-2022-DREA-OCI, indicando que "Yanac Reyes, Marla Carmen viene laborando en el IESTP "De Piscobamba" de manera remota en el Sistema Registra implementado por el MINEDU, labor que viene cumpliendo en el registro oportuno de datos según manual". Con respecto, a la contrata de la profesional, se realizó mediante invitación, mientras con relación a la asistencia la DRE Ancash es responsable del control de asistencia por variación de funciones.

Mediante el oficio n.° 097-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 2 de setiembre de 2022, Vladimir Jara Gargate, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba, en atención al oficio n.° 430-2022-DREA-OCI, la DRE realizó el proceso de convocatoria y selección de los gestores pedagógicos, en el que no se logró cubrir las plazas para el IESTP Piscobamba, por lo que agotada la convocatoria regular la Dirección General del IESTP Piscobamba conformó una Comisión, quienes publicaron el Comunicado n.° 4 en el periódico mural de la institución; frente a la no presentación de solicitudes procedieron a invitar a la Lic. María Carmen Yanac Reyes. Igualmente, indicó que sobre el cumplimiento de la jornada laboral, la DRE Ancash posee el sustento de asistencia, por motivos de variación de funciones.

Asimismo, remitió la documentación siguiente:

- Acta de Invitación del profesional para cobertura de la plaza de Secretaria Académica en el IESTP Piscobamba periodo lectivo 2022- plaza NEXUS 625224810812, de 28 de marzo de 2022.

Mediante la cual la Comisión de Evaluación de Encargatura de Puestos y Funciones del IESTP Piscobamba, conformada por Felipe Aquino Lucano (Primer Miembro), Melchor Alvino Cueva Chávez (Segundo Miembro) y Edmundo Silvestre Morales Olivera (Tercer Miembro), se reunió para realizar la invitación en la Plaza NEXUS 625224810812 Secretaría Académica, para el periodo lectivo 2022-1 y 2, en cumplimiento de la RVM n.° 00225-2020-MINEDU y demás normas específicas.

Al respecto, en dicha Acta señalan que la DREA y el IESTP Piscobamba cumplieron con realizar los comunicados sobre la existencia de dicha plaza de manera oportuna y transparente; indicando que como hasta esa fecha no se habían presentado profesionales, y con la finalidad de garantizar las acciones técnico- pedagógicas y administrativas en la institución, procedieron a invitar a la profesional María Carmen Yanac Reyes, para ocupar la plaza vacante NEXUS 625224810812, Secretaria Académica, plaza vacante existente por encargatura en la Dirección General del Lic. Vladimir Jara Gargate.

Suscriben el Acta los mencionados miembros de la Comisión de Evaluación de Encargatura de Puestos y Funciones del IESTP Piscobamba y Vladimir Jara Gargate, Director General del IESTP Piscobamba.

- Acta de posesión de cargo del profesional Lic. María Carmen Yanac Reyes, como Secretaria Académica del IESTP Piscobamba, de 1 de abril de 2022.

Al respecto, en dicha Acta se consignó que en la Dirección General del IESTP de Piscobamba se otorgó posesión de cargo en la plaza de Secretaria Académica,



según NEXUS 625224810812, a la Lic. María Carmen Yanac Reyes. En el mencionado documento también consignan la recomendación "que la indicada profesional cumplirá funciones recomendadas para tal efecto, garantizando el servicio adecuado en favor de la institución y sector educativo, teniendo en cuenta la actual situación que está viviendo nuestro país y el mundo por la pandemia producida por el COVID."

Suscribiendo el Acta, los mencionados miembros de la Comisión de Evaluación de Encargatura de Puestos y Funciones del IESTP Piscobamba, Vladimir Jara Gargate, Director General del IESTP Piscobamba y María Carmen Yanac Reyes.

- Informe n.° 001-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 29 de abril de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de abril de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
 - *Configuración de proceso de admisión.*
 - *Registro de comisión de evaluación.*
 - *Registro de evaluadores de admisión.*
 - *Programación de evaluación.*
 - *Registro de postulantes en el Sistema Registra.*
 - *Distribución de evaluación.*
 - *Digitación y publicación de resultado de admisión.*
 - *Registro de periodo de clases.*
 - *Digitación de programación de clases al sistema registra*
 - *Programación de matrícula en el Sistema Registra.*
 - *Registro de estudiantes.*
 - *Registro de ingresantes accesitarios al sistema registra.*
 - *Registro de matrícula.*

- Informe n.° 002-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 31 de mayo de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de mayo de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
 - *Registro de matrícula regular.*
 - *Descarga y registro de matrícula para la entrega a los estudiantes.*
 - *Descarga del reporte de nóminas de matrícula.*
 - *Archivamiento físico de las nóminas de matrícula.*

- Informe n.° 003-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 30 de junio de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de junio de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
 - *Regularización de matrícula regular y extemporánea.*
 - *Revisión y consolidado de notas (por módulos) para el inicio de proceso de titulación.*
 - *Revisión y consolidado de notas (por asignatura) para el inicio de proceso de titulación.*

- Informe n.° 004-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 12 de agosto de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de julio hasta el 12 de agosto de 2022 de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
 - *Registro de evaluación al Sistema Registra.*
 - *Descarga de reportes acta consolidada de notas.*



- Reporte consolidado de matrícula y actas.
 - Registro físico de Actas.
 - Cierre de periodo lectivo 2022-1, en el sistema registra.
- Pantallazo del Sistema de Gestión Académica- REGISTRA V1.7.0, de cuyo contenido se aprueba que tiene las opciones: admisión, planificación, matrícula, traslados, convalidación, evaluación, reportes.
- Manual de perfil de puestos 2021-2022, aprobado por Resolución Directoral n° 010-2021/MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 29 de junio de 2021, de cuyo contenido en el numeral 2. Secretario Académico, se muestran las funciones siguientes:
- (...)
- a. *Firmar o validar certificados, constancias, diplomas, de méritos de los dos primeros puestos.*
 - b. *Programar, organizar, dirigir y controlar la matrícula y ratificación de matrícula, traslados internos y externos, así como la convalidación de estudios (módulos, unidades didácticas) en coordinación con la jefatura de la Unidad Académica.*
 - c. *Alcanzar nóminas de matrícula y registros de evaluación académica, oportunamente a los docentes, a más tardar 15 días de inicio de semestre.*
 - d. *Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante.*
 - e. *Coordinar con los coordinadores de los Programas de Estudios sobre aspectos de registro de notas, diplomas, títulos y otros documentos.*
 - f. *Formular la estadística sobre la inscripción, matrícula, rendimiento académico, egresados, titulados y otros.*
 - g. *Participar en las actividades institucionales y comisiones de trabajo en las que sea designado para el mejoramiento del servicio educativo.*
 - h. *Coordinar y organizar el archivo de actas de evaluación promocional, de recuperación, cargo, extraordinarios, convalidación, subsanación, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y exámenes teórico-prácticos.*
 - i. *Organizar el proceso de certificación y titulación profesional y su tramitación.*
 - j. *Elaborar el plan de trabajo de su área.*
 - k. *Mantener el correcto archivo de los documentos de carácter académico del instituto para emitir reportes solicitados por las áreas correspondientes.*
 - l. *Difundir las normas legales sobre la inscripción de los postulantes, matrícula, traslados, certificación, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, examen teórico-práctico y titulación, mediante boletines.*
 - m. *Llevar un libro de Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Director General."*
- Fotocopia del oficio múltiple n.° 00139-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística brindó precisiones a los especialistas de las Direcciones Regionales de Educación de diferentes regiones, entre ellas Ancash, con relación a los procesos desiertos y disposiciones excepcionales en el proceso de encargatura de puestos de director y puestos de Gestión Pedagógica.



Al respecto, en dicho documento se precisa que el numeral 8.4. de la Resolución Viceministerial n.º 225-2020-MINEDU establece reglas para la cobertura de puestos de gestión pedagógica, señalando que hay la posibilidad de invitar a asumir el cargo y para establecer a la persona a invitar, tanto el Comité como la DRE puede valerse de información remitida por la oficina de recursos humanos o al área de la Institución o DRE encargada de administrar esa información del personal.

Asimismo, en dicho documento se precisa que tanto el Comité como la DRE deben sustentar que el invitado se enmarca dentro de las exigencias que habilitan la invitación; de igual manera, también indica que en caso no se lograra cubrir la encargatura aplicando las disposiciones de los procesos desiertos, se necesitará dictar una norma de excepcionalidad y de manera temporal se podrá cubrir la plaza con una persona cuyo perfil académico o de gestión se acreque al requerido, para ello la DRE deberá emitir un informe sustentado, para tener una decisión motivada.

- Fotocopia del Comunicado N° 4, mediante el cual convocan al proceso de selección y contratación de docentes y gestor pedagógico, en el que solicitan como requisitos para el puesto de Secretario Académico:
 - Ser docente de la CPD de al menos segunda categoría o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IFS/FFST convocante
 - Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.

CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SER PROPUESTOS COMO DOCENTES Y SECRETARIA ACADÉMICA:

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"

Diómedes Sánchez Moreno en su condición de director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" en el oficio n.º 0730-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de 31 de agosto de 2022, informó a este Órgano de Control Institucional que realizó la propuesta "considerando que todas las plazas docentes vacantes para contrato ya estaban coberturados de acuerdo al cuadro de horas y todas las secciones tenían completo sus docentes, teniendo conocimiento del Decreto de Urgencia n.º 115-2021 y a indicación verbal del Director Regional de Educación de Ancash, realicé las propuestas mediante los oficios n.ºs 255, 256 y 257-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de Santa Cruz Aramburú Magaly Mariela, Ardiles Toledo Yuri Fernando y Rodriguez Champa Melissa" quienes fueron adjudicados por invitación por una solicitud de cobertura excepcional.

Además, de la revisión de los mencionados oficios con los que realizó la propuesta, no señala que las personas propuestas cumplan los requisitos para ocupar las plazas de docentes; ya que, habría conocido que no llegarían a desempeñarse como docentes, sino que se efectuaría la variación de sus funciones.

De otra parte, considerando que dichas plazas fueron reubicadas temporalmente del IESPP de Chiquián no se menciona si las plazas son para docentes de especialidad o empleabilidad, igualmente en ninguno de los casos de la revisión de las hojas de vida de *Santa Cruz Aramburú Magaly Mariela, Ardiles Toledo Yuri Fernando y Rodriguez Champa Melissa*, se advierte que no cumplirían los requisitos para ocupar dichas plazas, pues los dos últimos solo ostentan grado de Bachiller y ninguno de ellos tiene



experiencia en docencia, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU de 18 de noviembre de 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y de Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", que dispone:

"a) Modalidad presencial

a 1 Grado académico y título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

Para docentes de especialidad:

a.2 Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años o un (1) año de experiencia como formador- instructor en la especialidad a la que postula.

Para docentes de empleabilidad.

a.2. Tres (3) años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas."

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba

Vladimir Jara Gargate, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba con el oficio n.º 045-2022-MINEDU/DRE.A/ESTP.P- DG de 21 de abril de 2022, elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, el informe y propuesta de Encargatura como Gestor Pedagógico en Secretaría Académica para los periodos lectivos 2022-1 y 2, de la profesional María Carmen Yanac Reyes; sin embargo, de la revisión de la hoja de vida de dicha profesional se advierte que no cumpliría con los requisitos para el puesto de Secretario Académico, pues no es docente y tampoco tiene experiencia en docencia, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU de 18 de noviembre de 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" de 18 de noviembre de 2020, el cual establece:

"8.1.2. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de Secretario Académico:

a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.

b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudio que brinda la institución."

Al respecto, si bien el mencionado Director General informó a este Órgano de Control que la Comisión realizó la publicación y agotó la convocatoria para cubrir esa plaza; pero que no lograron postulantes y ante la declaratoria de desierto hicieron la propuesta de la mencionada profesional; sin embargo, se desconoce cuál habría sido el criterio adoptado por la comisión y el Director General para proponer a una profesional que hasta marzo de 2022, se estuvo desempeñando como Enfermera en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash y que no había tenido experiencia como gestor pedagógico o docente, que les podría haber



servido de sustento para su propuesta, incumpliendo los requisitos en la normativa antes citada.

Asimismo, el Director General informó que la mencionada viene realizando trabajo remoto "en el Sistema Registra implementado por el MINEDU, labor que viene cumpliendo en el registro oportuno de datos según manual"; acreditando el desempeño de las labores de la mencionada profesional adjuntando sus informes mensuales de labores; sin embargo, conforme se aprecia del Manual de perfil de puestos 2021-2022, aprobado por Resolución Directoral n.º 010-2021/MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 29 de junio de 2021, se advierte que el Secretario Académico no solo tiene la función de realizar registros o trabajar en el Sistema Registra, sino que adicionalmente tiene otras funciones, que harían necesaria su presencia en dicho IESTTP Piscobamba.

En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón":

Carlos Carrasco Giraldo, en su condición de Director General del IESTP "Eleazar Guzmán Barrón" con el oficio n.º 198-2022-MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-DG de 26 de agosto de 2022, comunicó a este Órgano de Control Institucional que con los oficios n.ºs 118 y 199-2022- MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-DG de 22 de abril de 2022, remitió las propuestas de contrato a través de invitación para "Fernandez Juan de Dios Zambrano" y Depaz Maguiña Norka Nely, indicando que el procedimiento de propuesta se efectuó según el perfil de los docentes de acuerdo a las competencias de empleabilidad por corresponder a la bolsa de horas del cuadro de asignación personal.

Al respecto, en la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU de 18 de noviembre de 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y de Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", dispone como requisitos:

"a) Modalidad presencial

a.1 Grado académico y título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

Para docentes de especialidad:

a.2 Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años o un (1) año de experiencia como formador- instructor en la especialidad a la que postula.

Para docentes de empleabilidad:

a.2. Tres (3) años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas."

Es así que, de la revisión de las hojas de vida o curriculum vitae presentados por Juan de Dios Zambrano Fernandez y Norka Nely Depaz Maguiña, se advierte que el primero es bachiller en Economía y la segunda tiene título profesional técnico en computación e informática, así como en Agropecuaria. Sin embargo, se advierte que ninguno tiene la experiencia requerida para docentes de empleabilidad; a pesar que el Director General del IESTP señaló que sí cumplían el perfil de los docentes de



acuerdo a las competencias de empleabilidad por corresponder a la bolsa de horas del cuadro de asignación personal.

CON RELACIÓN A LA NECESIDAD PARA SOLICITAR LAS CONTRATACIONES DE DOCENTES Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA POR PARTE DE LOS IESPP Y LOS IESTP

En el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz"

Mediante el oficio n.º 0130-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de 31 de agosto de 2022, Diómedes Sánchez Moreno en su condición de director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", informó a este Órgano de Control Institucional que el 30 de marzo de 2022, mediante el oficio n.º 757-2022-ME-GRA/DREA/D, Marco Antonio Flores Blas, entonces Director Regional de Educación Ancash le comunicó la reubicación temporal de 3 plazas excedentes del Instituto Superior Pedagógico Público "Chiquián" y luego con el oficio n.º 160-2022-ME-GRA/DREA/D nuevamente el mencionado titular de la DRE Ancash le comunicó que se sirva proceder con la cobertura excepcional de dichas plazas: 625211818710, 625231816712 y 625231816716.

Por lo que, conforme literalmente señala dicho Director General "considerando que todas las plazas docentes vacantes para contrato ya estaban cobaturados de acuerdo al cuadro de horas y todas las secciones tenían completo sus docentes, teniendo conocimiento del Decreto de Urgencia n.º 115-2021 y a indicación verbal del Director Regional de Educación de Ancash, realicé las propuestas mediante los oficios n.ºs 255, 256 y 257-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de Santa Cruz Aramburú Magaly Mariela, Ardiles Toledo Yuri Fernando y Rodríguez Champa Melissa" quienes fueron adjudicados por invitación por una solicitud de cobertura excepcional.

De lo expuesto, se evidencia que dicho Director General habría recibido la indicación de Marco Antonio Flores Blas, entonces Director Regional de Educación de Ancash, para proponer a Magaly Mariela Santa Cruz Aramburú, Yuri Fernando Ardiles Toledo y Melissa Rodríguez Champa; quienes no se desempeñarían como docentes, porque se había cobaturado el cuadro de horas y todas las secciones ya contaban con todos sus docentes completos; sino que considerando el Decreto de Urgencia n.º 115-2021, se procedería a efectuar la variación excepcional de funciones de las mencionadas personas propuestas. Ello, se habría luego formalizado con la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, mediante el cual Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

Cabe mencionar que, las Resoluciones Directorales n.º 374, 408 y 409 – 2022, mediante las cuales se aprobó los contratos de Magaly Mariela Santa Cruz Aramburú, Yuri Fernando Ardiles Toledo y Melissa Rodríguez Champa, fueron emitidos el 8 de abril de 2020; sin embargo, con la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash; a pesar que, las propuestas para la contratación de las mencionadas personas fueron remitidas por el Director General del ISPP "Huaraz" el 7 de abril de



2022, quien también pidió la contratación de manera retroactiva desde el 1 de abril de 2022, generando ambos, que se les pague por todo el mes de abril completo.

Cabe mencionar que, Magaly Mariela Santa Cruz Aramburú, Yuri Fernando Ardiles Toledo y Melissa Rodríguez Champa estuvieron prestando sus servicios en la modalidad de locación de servicios, emitiendo órdenes de servicios hasta marzo de 2022 en la sede administrativa de la DREA en los puestos Asistente de Asesoría Jurídica, Apoyo Administrativo NEXUS y Asistente de Recursos Humanos o Personal; luego, habrían sido propuestos y contratados para desempeñarse como docentes desde el 1 de abril, pero con la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022 se realiza la variación de funciones para que continúen realizando las mismas funciones y labores en la sede administrativa de la DREA en vías de regularización desde el 1 de abril de 2022; es decir, ellos finalmente no llegaron a prestar sus servicios como docentes, continuaron realizando sus mismas funciones y labores en la sede administrativa de la DREA; sin embargo, para sus remuneraciones se ha utilizado presupuesto destinado a las plazas previstas para contratación de docentes, plazas que previamente se había desplazado del ISPP de Chiquián, para el ISPP "Huaraz".

En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba

Vladimir Jara Gargate, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba con el oficio n.º 045-2022-MINEDU/DRE.A/ESTP.P- DG de 21 de abril de 2022, elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, el informe y propuesta de Encargatura como Gestor Pedagógico en Secretaría Académica para los periodos lectivos 2022-1 y 2, de la profesional María Carmen Yanac Reyes; por lo que habrían tenido la necesidad de contar con dicho gestor pedagógico.

Mediante la Resolución Directoral Regional n.º 0675-2022 de 25 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba a favor de la mencionada profesional, YANAC REYES, MARÍA CARMEN en la plaza n.º 625224810812, en el cargo de Secretario Académico, motivo de la vacante reubicación y/o adecuación de plaza vacante, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

Sin embargo, con la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, donde se determinó que María Carmen Yanac Reyes desempeñaría el cargo de Enfermera por variación de funciones. A pesar que incluso, la propuesta realizada por el Director General fue remitida el 21 de abril de 2022 y que se aprobó el contrato desde el 25 de abril de 2022; sin embargo, como consignaron fecha de vigencia de contrato desde el 1 de abril de 2022, generaron que se le pague a la mencionada desde el 1 de abril de 2022.

En consecuencia, al no haber existido ninguna observación respecto a la variación de funciones con vigencia desde el 1 de abril de 2022, y que respecto a dicha disposición el Director General del IESTP Piscobamba no realizó ninguna observación o solicitó que siga laborando la Secretaría Académica, se verifica que no habría existido la necesidad de la contratación de dicha profesional. Finalmente, María Carmen Yanac Reyes quien estuvo desempeñando sus funciones como



Enfermera en la sede administrativa de la DREA hasta marzo de 2022, luego desde el mes de abril por la variación de funciones continuó realizando sus mismas funciones, pero remunerada con el presupuesto que estuvo destinado a la contratación de un Secretario Académico en el IESTP Piscobamba.

En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón":

Si bien, Carlos Carrasco Giraldo, en su condición de Director General del IESTP "Eleazar Guzmán Barrón" con el oficio n.º 198-2022-MINEDU/GRA/DREA/ESTP "EGB"-DG de 26 de agosto de 2022, comunicó a este Órgano de Control Institucional que con los oficios n.ºs 118 y 199-2022- MINEDU/GRA/DREA/ESTP "EGB"-DG de 22 de abril de 2022, remitió las propuestas de contrato a través de invitación para "Fernandez Juan de Dios Zambrano" y Depaz Maguiña Norka Nely, indicando que el procedimiento de propuesta se efectuó según el perfil de los docentes de acuerdo a las competencias de empleabilidad por corresponder a la bolsa de horas del cuadro de asignación personal.

Sin embargo, del Acta de Reunión de Trabajo de 1 de marzo de 2022, suscrita por Erick Yervasanta Jara, Director de Gestión Institucional; Oscar Dextre Aguilar, Especialista Administrativo II- Personal y Juana Victoria Gutierrez Romero, Especialista en Racionalización II de la Dirección de Gestión Institucional, remitida por el Director General del IESPP "Huaraz" con el oficio n.º 730-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG a este Órgano de Control Institucional, se aprecia lo siguiente:

"2. En el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Eleazar Guzmán Barrón" de acuerdo al "Presupuesto Analítico de Personal" cuenta con 198 horas de libre disponibilidad, no obstante, de acuerdo al Decreto Supremo N° 179-2018-EF, dicho instituto fue beneficiario del incremento de 11 plazas (7 plazas docentes y 4 plazas de gestor pedagógico), debido a ello la demanda para cubrir docentes por bolsa de horas a partir de esa fecha durante los años 2019, 2020, 2021, fue de 97 horas, por lo que a la fecha cuenta con 101 horas excedentes"

En consecuencia, se advierte que dicho IESTP "Eleazar Guzmán Barrón" habría tenido horas excedentes; por lo que, si bien el Director General del IESTP "Eleazar Guzmán Barrón" solicitó la contratación en plazas de docentes para empleabilidad por bolsa de horas; sin embargo, luego no efectuó ninguna observación respecto a la Resolución Directoral Regional n.º 1088 de 8 de junio de 2022, mediante la cual Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, donde se determinó que Juan de Dios Zambrano Fernandez realizaría las funciones de Asistente de Trámite Documentario y Norka Nely Depaz Maguiña, se desempeñaría como Asistente de Abastecimiento, en vías de regularización desde el 1 de abril de 2022.

Finalmente, es de señalar que tanto Juan de Dios Zambrano Fernandez, como Norka Nely Depaz Maguiña, ya habían estado prestando sus servicios en la sede administrativa de la DREA, como asistente de trámite documentario y asistente de Abastecimiento, respectivamente; por lo que, desde el 1 de abril de 2022, ellos continuaron realizando sus mismas labores, con la diferencia de que para sus pagos



se utilizó el presupuesto destinado para las plazas de docentes en el IESTP "Eleazar Guzmán Barrón".

Con relación a los servicios prestados en la sede administrativa de la DRE Ancash

Con relación a la variación de funciones, es preciso señalar que los mencionados trabajadores, tuvieron la condición de contratados bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección Regional de Educación, y que todos ellos realizaban las mismas labores que luego les asignaron con la Directoral Regional N° 1088 de 8 de junio de 2022 de variación de funciones, donde se dispone en vías de regularización el cambio de funciones desde el 1 de abril de 2022; es decir que, no hubo prestación de servicios en ninguno de los institutos que solicitó su contratación, sino que continuaron realizando las labores que estuvieron realizando hasta el mes de marzo, con la diferencia que para sus remuneraciones se utilizaría el presupuesto asignado a las plazas de docentes y secretaria académica.

Cabe mencionar, que es de conocimiento de todos los trabajadores de la sede administrativa de la DRE Ancash, que los mencionados trabajadores han realizado sus labores de manera continua y cumpliendo las mismas funciones.

Asimismo, con relación a lo expuesto es preciso señalar que en la Dirección Regional de Educación de Ancash se han venido contratado bajo la modalidad de locación de servicios sin tener el presupuesto suficiente para asumir dichos pagos; por lo que, dicho trámite para variación de funciones habría obedecido a la necesidad de contar con presupuesto para seguir contratando dicho personal; sin embargo, considerando que al mes de marzo la DREA contaba con más 20 locadores, habría existido criterios irregulares, no transparentes y direccionados para favorecer a seis trabajadores, más aun considerando que se utilizó presupuesto que estaba asignado a la contratación de docentes y de un Gestor Pedagógico, sin cumplirse con la finalidad de la contratación, donde se habrían valido de las normas que permiten la variación de funciones.

CON RELACIÓN A LOS PAGOS EFECTUADOS A LOS MENCIONADOS TRABAJADORES:

Mediante el oficio n.° 0002-2022-ME-GRA/DREA-D-OA-PLLA de 24 de agosto de 2022, Giancarlo Yelzthin Leandro Romero, Técnico Administrativo- Planillas, remitió a este Órgano de Control Institucional, las Planillas de Remuneraciones de los trabajadores antes mencionados, asimismo mediante proveído de con el siguiente detalle:

PAGOS EFECTUADOS DE ACUERDO A PLANILLA Y BOLETAS DE PAGO

Apellidos y Nombres	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (Aguinaldo S/300.00)	AGOSTO
Cruz Aramburú Magaly Mariela	2,164.40	2,164.40	2,164.40	2,589.17	-
Ardiles Toledo Yuri Fernando	2,195.77	2,195.77	2,195.77	2,622.30	2,488.82
Rodriguez Champa Melissa Rosmery	2,157.21	3,361.51	2,157.21	2,581.52	2,448.82
Zambrano Fernandez Juan de Dios	2,157.21	2,157.21	2,157.21	2,581.52	2,281.52
Depaz Maguiña Norka Nely	2,153.73	2,153.73	2,153.73	2,701.93	2,014.71
Yanac Reyes María Carmen	2,164.40	2,164.40	2,164.40	2,589.17	2,289.17



Al respecto, se advierte que los mencionados trabajadores percibieron sus remuneraciones desde el mes de abril al mes de agosto de 2022, con presupuesto asignado a las plazas de docentes y de Secretaría Académica de los IESTP y los IESTP; a pesar que desempeñaron labores de tipo administrativo en la sede de la Dirección Regional de Educación de Ancash. Además, dichos profesionales estuvieron percibiendo remuneraciones para plazas de docentes y Secretaría Académica por un total de 40 horas, a pesar que no cumplían los requisitos para ocupar dichas plazas; por lo que no se cumplió con la finalidad de dichas contrataciones

Sumado a ello, se debe considerar que los docentes en los IESTP y de IESPP cumplen diferentes labores que implican no solo el dictado de clases, sino la preparación previa, cumplen con diferentes exigencias de la DREA y el MINEDU, que implica una labor dedicada y especializada, cuyo ejercicio de sus funciones debe garantizar un crecimiento de la calidad educativa, por ello se requiere que tengan experiencia en docencia; asimismo, su contratación debe realizarse en base a los principios de meritocracia y transparencia; considerando que a los procesos regulares de contratación, se presentaron muchos postulantes, quienes incluso fueron declarados no aptos por no cumplir los requisitos y a quienes se les evaluó de manera rigurosa, procedimiento que no ha sido considerado al proponer bachilleres y profesionales que no cumplían los requisitos y cuando no habrían tenido la necesidad de realizar dichas contrataciones; por lo que resultaría una transgresión al derecho de igualdad de condiciones para todos los trabajadores a poder acceder a una plaza en los IESTP y los IESPP.

Además se estaría afectando presupuesto asignado para el cumplimiento de metas y objetivos de los IESTP y de los IESPP, al cual le habrían dado una finalidad diferente a la prevista, pues de los hechos descritos se evidencia que todos los que participaron de este proceso de contratación habrían conocido que finalmente dichos trabajadores no se desempeñarían como docentes ni Secretaría Académica, sino que siempre realizaron labores administrativas en la sede de la DREA y que con la finalidad de regularizar su situación, habrían emitido una resolución variando sus funciones en vías de regularización, amparándose en una norma que no era aplicable a la situación, porque ellos nunca prestaron sus servicios en los IESTP y los IESPP; por lo que, los diferentes actos administrativos emitidos adolecerían de vicios que deberán ser meritados para determinar si correspondería su nulidad.

En consecuencia, si bien dichos trabajadores han prestado sus servicios en la sede administrativa de la DREA; sin embargo, no cumplieron con las labores asignadas para cada plaza en la que fueron propuestos y luego contratados; por lo que, correspondería merituar si se ha producido un perjuicio al Estado, al haber estado utilizando presupuesto destinado a la docencia y gestor pedagógico por un total de 40 horas pedagógicas, para el pago de asistentes que realizaban labores de apoyo administrativo.

Por lo expuesto, la situación descrita podría constituir un riesgo para el correcto y transparente proceso de encargatura de puesto de la Secretaría Académica, así como en el proceso de contratación docente. De igual manera, existe el riesgo de estar utilizando de una manera irregular el presupuesto asignado para la contratación de docentes y gestores pedagógicos en los IESTP y los IESPP de Ancash. Asimismo, se ha advertido el riesgo de que en los procesos de contratación docente, donde estos han quedado desiertos, los Directores Generales de los IESTP y los IESPP estarían realizando propuestas de profesionales, sin contar con la necesidad y sin que dichos profesionales propuestos cumplan con los requisitos previstos por las normas respectivas.



b) Criterio:

- Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU de 18 de noviembre de 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" de 18 de noviembre de 2020.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

(...)

8.1. Requisitos para la encargatura de puesto o funciones, de gestores pedagógicos de IEST/IES/EEST

8.1.2. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de Secretario Académico:

- a) *Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES/EEST convocante.*
- b) *Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudio que brinda la institución.*

8.4. Procesos desiertos y vacancias

En el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de gestión pedagógica; o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produzca la vacancia de una plaza o puesto, el comité procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación:

- a) *En primer lugar, adjudicar el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de la misma plaza o puesto convocado. Los cuadros de méritos tendrán vigencia durante todo el año en curso.*
- b) *Si no se puede aplicar el criterio precedente, el comité deberá invitar a un docente del IES o EEST público que no haya participado del proceso, que cumpla con los requisitos y que no cuente con los impedimentos señalados en la presente norma.*
- c) *Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir el puesto convocado:
La DRE designa a una persona que cuente con vínculo contractual, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, y que cuente con los requisitos señalados en la presente norma, según corresponda el puesto convocado."*

- Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU de 18 de noviembre de 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación docentes, asistentes y auxiliares



y de renovación de contratos en Institutos y de Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”

(...)

5.1.4 Requisitos para postular

(...)

5.1.4.1. Requisitos mínimos para postular al contrato de una plaza docente regular, de especialidad y de empleabilidad:

a) Modalidad presencial

a.1 Grado académico y título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

Para docentes de especialidad:

a.2 Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años o un (1) año de experiencia como formador- instructor en la especialidad a la que postula.

Para docentes de empleabilidad:

a.2. Tres (3) años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas.

b) Modalidad semipresencial y a distancia

b.1 Grado académico o título equivalente al grado o título del programa formativo en el que se va a desempeñar.

Para docentes de especialidad

b.2. Dos (2) años de experiencia laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos cinco (5) años o un (1) año de experiencia como formador- instructor en la especialidad a la que postula.

Para docentes de empleabilidad:

b.2. Tres (3) años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones públicas o privadas.

b.3 Dos (2) semestres académicos de experiencia docente en enseñanza en entornos virtuales en instituciones públicas o privadas en educación superior, en los últimos cinco (5) años.

(...)"

5.9 PROCESOS DESIERTOS

5.9.1 En el caso que no se presenten postulaciones a las plazas convocadas o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; así como cuando durante el año fiscal se produzca la vacancia de una plaza por diferentes motivos, se debe proceder de la siguiente manera y en orden de prelación:

(...)

d) Finalmente, si luego de aplicar los literales citados, aun no se logra cubrir la plaza convocada, se deberá:



- *Para los docentes regulares, asistentes y auxiliares: el Director General del IES o EEST deberá invitar a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.4.; según corresponda y que no cuente con impedimentos citados en el numeral 5.1.5 de la presente Norma.*
 - *Para los docentes altamente especializados y extraordinarios: la DRE deberá invitar a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.4, según corresponda; y que no cuente con impedimentos citados en el numeral 5.1.5 de la presente Norma.”*
- **Decreto Legislativo N° 1505 “Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19” publicado el 11 de mayo de 2020.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil

De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares”

- **Decreto de Urgencia N° 115-2021 “Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505” publicado el 30 de diciembre de 2021.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Segunda. Vigencia

Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil

De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares”

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita podría generar el riesgo de falta de transparencia en los procesos de contratación docente y gestores pedagógicos, en los que se podría estar proponiendo la contratación de profesionales, sin contar con la necesidad y sin que los profesionales propuestos cumplan los requisitos establecidos en las normas correspondientes. De igual manera, existe el riesgo de estar destinando el presupuesto asignado para la contratación de docentes y gestores pedagógicos de los IESPP y los IESTP, para contratar personal administrativo, sin cumplir la finalidad de dicho presupuesto.



2. PROFESIONAL FUE CONTRATADA EN PLAZA CAP DE SECRETARIA ACADÉMICA DEL IESTP DE PISCOBAMBA; SIN EMBARGO, A PESAR QUE SE APROBÓ LA VARIACIÓN DE SUS FUNCIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1088, DICHA PROFESIONAL SIGUIÓ REALIZANDO LABORES COMO SECRETARIA ACADÉMICA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLES NULIDADES DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS, REGISTROS Y ACTOS REALIZADOS POR DICHA PROFESIONAL, CUANDO YA NO OSTENTABA EL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA SINO DE ENFERMERA.

a) **Condición:**

De la evaluación de los hechos relacionados con la contratación de profesionales en Plazas CAP asignadas para gestor pedagógico, se evidenció la situación que se describe a continuación:

Vladimir Jara Gargate, en su condición de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba, con el oficio n.° 045-2022-MINEDU/DRE.A/ESTP.P- DG de 21 de abril de 2022, elevó a Marco Antonio Flores Blas, Director Regional de Educación Ancash, el informe y propuesta de Encargatura como Gestor Pedagógico en Secretaría Académica para los periodos lectivos 2022-1 y 2, de la profesional YANAC REYES, MARÍA CARMEN, de profesión licenciada en Enfermería, para ser contratada desde el 1 de abril de 2022. Es decir, solicitó la contratación con efecto retroactivo; a pesar que había transcurrido casi un mes, sin precisar si la profesional ya había estado realizando labores desde antes de ser propuesta o contar con la resolución de aprobación de contrato respectiva.

Posteriormente, mediante la Resolución Directoral Regional n.° 0675-2022 de 25 de abril de 2022, Marco Antonio Flores Blas, entonces Director de Programa Sectorial IV, Dirección Regional de Educación de Ancash aprobó el contrato de la mencionada profesional YANAC REYES, MARÍA CARMEN en la plaza n.° 625224810812, en el cargo de Secretario Académico del IESTP Piscobamba, con vigencia del 1 de abril de 2022, siendo el motivo de la vacante reubicación y/o adecuación de plaza vacante, con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas.

Con el oficio n.° 090-2022-MINEDU/DRE.A/ESTP.P-DG de 25 de agosto de 2022, Vladimir Jara Gargate, director general del IESTP Piscobamba, comunicó a este Órgano de Control Institucional que dicha profesional realizaba sus labores remotas en el *Sistema Registra implementado por el MINEDU*; asimismo, mediante el oficio n.° 097-2022-MINEDU/DRE.A/ESTP.P-DG de 2 de setiembre de 2022, Vladimir Jara Gargate, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Piscobamba, comunicó que ante la no presentación de solicitudes procedieron a invitar a la Lic. María Carmen Yanac Reyes. Igualmente, indicó que sobre el cumplimiento de la jornada laboral, la DRE Ancash posee el sustento de asistencia, por motivos de variación de funciones.

Asimismo, remitió entre otros, la documentación siguiente:

1. Informe n.° 001-2022-ESTP DE PISCOBAMBA-SA de 29 de abril de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de abril de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
 - a. *Configuración de proceso de admisión.*
 - b. *Registro de comisión de evaluación.*
 - c. *Registro de evaluadores de admisión.*



- d. Programación de evaluación.
 - e. Registro de postulantes en el Sistema Registra.
 - f. Distribución de evaluación.
 - g. Digitación y publicación de resultado de admisión.
 - h. Registro de periodo de clases
 - i. Digitación de programación de clases al sistema registra
 - j. Programación de matrícula en el Sistema Registra.
 - k. Registro de estudiantes
 - l. Registro de ingresantes accesitarios al sistema registra.
 - m. Registro de matrícula.
2. Informe n.° 002-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 31 de mayo de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de mayo de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
- a. Registro de matrícula regular.
 - b. Descarga y registro de matrícula para la entrega a los estudiantes.
 - c. Descarga del reporte de nóminas de matrícula.
 - d. Archívamiento físico de las nóminas de matrícula.
3. Informe n.° 003-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 30 de junio de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de junio de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
- a. Regularización de matrícula regular y extemporánea.
 - b. Revisión y consolidado de notas (por módulos) para el inicio de proceso de titulación.
 - c. Revisión y consolidado de notas (por asignatura) para el inicio de proceso de titulación.
4. Informe n.° 004-2022-IESTP DE PISCOBAMBA-SA de 12 de agosto de 2022, suscrito por María Carmen Yanac Reyes, Secretaria Académica IESTP de Piscobamba, mediante el cual remitió su informe de las actividades realizadas durante el mes de julio hasta el 12 de agosto de 2022 de manera virtual. Siendo las actividades realizadas:
- a. Registro de evaluación al Sistema Registra.
 - b. Descarga de reportes acta consolidada de notas.
 - c. Reporte consolidado de matrícula y actas.
 - d. Registro físico de Actas.
 - e. Cierre de periodo lectivo 2022-1, en el sistema registra.

Con relación a las labores desempeñadas por la profesional Lic. María Carmen Yanac Reyes, de los informes suscritos por su persona se advierte que se habría estado desempeñando en calidad de Secretaria Académica del IESTP Piscobamba hasta el 12 de agosto de 2022, o podría estar desempeñando dicho cargo y las funciones inherentes al puesto hasta la fecha.

Sin embargo, con la Resolución Directoral Regional n.° 1088 de 8 de junio de 2022, Marco Antonio Flores Blas, Director de Programa Sectorial IV, entonces Director Regional de Educación Ancash aprobó la variación de funciones en vías de regularización, por necesidad institucional, a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022 en la sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, donde se determinó que María Carmen Yanac Reyes desempeñaría el cargo de Enfermera por variación de funciones.



Con relación al contenido y redacción de dicha resolución, se advierten diferentes errores en los números de resolución de contratos consignados; asimismo, se motiva la resolución utilizando el Decreto de Urgencia N° 115-2021; sin embargo, es de precisar que la Lic. María Carmen Reyes Yanac, no desempeñó funciones en el IESTP Piscobamba, pues su variación de funciones tuvo vigencia desde el 1 de abril de 2022, fecha en la que también se inició la vigencia de su contrato en la plaza de Secretaria Académica; por lo tanto, no habría existido ninguna variación de funciones, pues ella ya venía desempeñándose como Enfermera en la DRFA, con la diferencia de que desde el 1 de abril de 2022, sería remunerada con el presupuesto asignado a la plaza de Secretaria Académica.

En consecuencia, existiría incongruencias entre la información remitida por el Director General del IESTP Piscobamba y la Lic. María Carmen Reyes Yanac; pues considerando que con la Resolución Directoral Regional n.° 1088 se varió sus funciones asignándole desde el 1 de abril de 2022, el cargo de Enfermera en la sede administrativa de la DREA, no correspondía que la profesional siga desempeñando funciones, suscribiendo documentos y realizando registros en los aplicativos del MINEDU con el cargo de Secretaria Académica, pues ya había dejado de ostentar dicho cargo.

Sin embargo, de la documentación remitida por el Director General del IESTP Piscobamba, se evidencia que la mencionada profesional habría continuado suscribiendo documentos, realizando registros y desempeñando funciones inherentes al cargo de Secretaria Académica, situación que genera el riesgo de nulidades u observaciones a la validez y eficacia de los documentos que pudo haber suscrito, los registros y otros actos realizados por la profesional como Secretaria Académica; cuando ya no tenía dicho cargo, sino que le variaron sus funciones como Enfermera de la sede de la DREA.

b) **Criterio:**

- **Decreto Legislativo N° 1505 “Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19” publicado el 11 de mayo de 2020.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil

De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares”

- **Decreto de Urgencia N° 115-2021 “Decreto de Urgencia que modifica los Decretos de Urgencia N° 026-2020 y 078-2020 y el Decreto Legislativo N° 1505” publicado el 30 de diciembre de 2021.**

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



(...)

Segunda. Vigencia

Lo establecido en el presente Decreto Legislativo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil

De manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares"

- **Manual de perfil de puestos 2021-2022**, aprobado por Resolución Directoral n.º 010-2021/MINEDU/DRE.A/IESIP.P-DG de 29 de junio de 2021, de cuyo contenido en el numeral 2. Secretario Académico, se muestran las funciones siguientes:

"(...)

- a. *Firmar o validar certificados, constancias, diplomas, de méritos de los dos primeros puestos.*
- b. *Programar, organizar, dirigir y controlar la matrícula y ratificación de matrícula, traslados internos y externos, así como la convalidación de estudios (módulos, unidades didácticas) en coordinación con la jefatura de la Unidad Académica.*
- c. *Alcanzar nóminas de matrícula y registros de evaluación académica, oportunamente a los docentes, a más tardar 15 días de inicio de semestre.*
- d. *Organizar y administrar los servicios de registro académico y de evaluación del estudiante.*
- e. *Coordinar con los coordinadores de los Programas de Estudios sobre aspectos de registro de notas, diplomas, títulos y otros documentos.*
- f. *Formular la estadística sobre la inscripción, matrícula, rendimiento académico, egresados, titulados y otros.*
- g. *Participar en las actividades institucionales y comisiones de trabajo en las que sea designado para el mejoramiento del servicio educativo.*
- h. *Coordinar y organizar el archivo de actas de evaluación promocional, de recuperación, cargo, extraordinarios, convalidación, subsanación, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y exámenes teórico-prácticos.*
- i. *Organizar el proceso de certificación y titulación profesional y su tramitación.*
- j. *Elaborar el plan de trabajo de su área.*
- k. *Mantener el correcto archivo de los documentos de carácter académico del instituto para emitir reportes solicitados por las áreas correspondientes.*
- l. *Difundir las normas legales sobre la inscripción de los postulantes, matrícula, traslados, certificación, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, examen teórico-práctico y titulación, mediante boletines.*
- m. *Llevar un libro de Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Director General."*

- **Resolución Directoral Regional N° 1088 de 8 de junio de 2022**, que resuelve aprobar la variación de funciones en vías de regularización por necesidad Institucional, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022 en la



sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, al personal que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres	Cargo asignado mediante variación de funciones
<i>Yuri Fernando Ardiles Toledo</i>	<i>Técnico Administrativo- NEXUS</i>
<i>Melissa Rosmery Rodríguez Champa</i>	<i>Asistente de Recursos Humanos</i>
<i>Juan de Dios Zambrano Fernandez</i>	<i>Asistente de Trámite Documentario</i>
<i>María Carmen Yanac Reyes</i>	<i>Enfermera</i>
<i>Norka Nely Depaz Maguiña</i>	<i>Asistente de Abastecimiento</i>
<i>Magaly Mariela Cruz Aramburú</i>	<i>Asistente de Asesoría Jurídica</i>

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita podría generar el riesgo de posibles nulidades de los documentos suscritos, registros y actos realizados por dicha profesional quien se habría estado desempeñando el cargo de Secretaria Académica, cuando ya no ostentaba el cargo de secretaria académica, sino que le habían variado funciones a las de Enfermera con vigencia desde el 1 de abril de 2022.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio está relacionada con "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio efectuada a "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Director Regional de Educación de Ancash, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y funciones en la gestión institucional, con el objeto de buscar la continuidad del servicio y el logro de los objetivos de la Entidad.



sede administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, al personal que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres	Cargo asignado mediante variación de funciones
<i>Yui Fernando Ardiles Toledo</i>	<i>Técnico Administrativo- NEXUS</i>
<i>Melissa Rosmery Rodriguez Champa</i>	<i>Asistente de Recursos Humanos</i>
<i>Juan de Dios Zambrano Fernandez</i>	<i>Asistente de Trámite Documentario</i>
<i>María Carmen Yanac Reyes</i>	<i>Enfermera</i>
<i>Norka Nely Depaz Maguiña</i>	<i>Asistente de Abastecimiento</i>
<i>Magaly Mariela Cruz Aramburú</i>	<i>Asistente de Asesoría Jurídica</i>

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita podría generar el riesgo de posibles nulidades de los documentos suscritos, registros y actos realizados por dicha profesional quien se habría estado desempeñando el cargo de Secretaria Académica, cuando ya no ostentaba el cargo de secretaria académica, sino que le habían variado funciones a las de Enfermera con vigencia desde el 1 de abril de 2022.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio está relacionada con "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio efectuada a "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

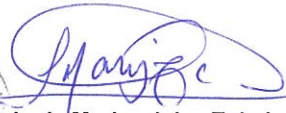

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Director Regional de Educación de Ancash, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y funciones en la gestión institucional, con el objeto de buscar la continuidad del servicio y el logro de los objetivos de la Entidad.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Educación de Ancash que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través de un **Plan de Acción**, las acciones preventivas o correctivas que implementen respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huaraz, 12 de setiembre de 2022


Lady Mariza Julca Toledo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DREA HABRÍAN GENERADO LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS TRABAJADORES, QUE VENÍAN REALIZANDO LABORES ADMINISTRATIVAS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, EN PLAZAS CAP ASIGNADAS PARA DOCENTES Y GESTOR PEDAGÓGICO DE IESPP Y DE IESTP, DONDE LOS DIRECTORES GENERALES HABRÍAN PROPUESTO A DICHS TRABAJADORES, SIN TENER LA NECESIDAD DE SU CONTRATACIÓN Y PESE A QUE ESTOS NO HABRÍAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE FALTA DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y GESTORES PEDAGÓGICOS.

Nº	Documento
1	Resolución Directoral Regional n.º 374-2022 de 8 de abril de 2022, con sus antecedentes
2	Resolución Directoral Regional n.º 0408-2022 de 8 de abril de 2022, con sus antecedentes
3	Resolución Directoral Regional n.º 0409-2022 de 8 de abril de 2022, con sus antecedentes
4	Resolución Directoral Regional n.º 0675-2022 de 25 de abril de 2022, con sus antecedentes.
5	Resolución Directoral Regional n.º 0676-2022 de 25 de abril de 2022, con sus antecedentes.
6	Resolución Directoral Regional n.º 0677-2022 de 25 de abril de 2022, con sus antecedentes.
7	Oficio n.º 0730-2022-ME/GRA/DREA/IESPP "HZ"-DG de 31 de agosto de 2022, con sus antecedentes
8	Oficio n.º 198-2022-MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-DG de 26 de agosto de 2022, con sus antecedentes
9	oficio n.º 090-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 25 de agosto de 2022, con sus antecedentes.
10	oficio n.º 097-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 2 de setiembre de 2022, con sus antecedentes.
12	oficio n.º 0002-2022-ME-GRA/DREA-D-OA-PLLA de 24 de agosto de 2022, con sus antecedentes, así como impresiones de boletas de pago remitidas con proveído.



2. PROFESIONAL FUE CONTRATADA EN PLAZA CAP DE SECRETARIA ACADÉMICA DEL IESTP DE PISCOBAMBA; SIN EMBARGO, A PESAR QUE SE APROBÓ LA VARIACIÓN DE SUS FUNCIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1088, DICHA PROFESIONAL SIGUIÓ REALIZANDO LABORES COMO SECRETARIA ACADÉMICA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLES NULIDADES DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS, REGISTROS Y ACTOS REALIZADOS POR DICHA PROFESIONAL, CUANDO YA NO OSTENTABA EL CARGO DE SECRETARIA ACADÉMICA SINO DE ENFERMERA.

N°	Documento
1	Oficio n.° 097-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 2 de setiembre de 2022, con todos sus antecedentes.
2	Oficio n.° 090-2022-MINEDU/DRE.A/IESTP.P-DG de 25 de agosto de 2022, con todos sus antecedentes.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 12 de setiembre de 2022

OFICIO N.º 458 -2022-DREA-OCI

Francisco Vásquez Carrillo

Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ancash
Jr. José de Sucre N° 731
Huaraz/Huaraz/Ancash



ASUNT: Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 006-2022-OCI/0706-SOO

REF : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

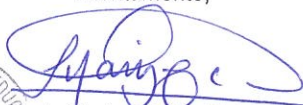
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la seguridad de los trabajadores, de los bienes materiales, el servicio, así como el resultado o el logro de los objetivos de la correcta administración de los fondos públicos de la entidad, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas, correctivas y/o sancionadoras que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con **"Contratación en plazas asignadas para docentes y secretaria académica de IESPP y de IESTP, sin existir la necesidad y sin cumplir los requisitos, con la finalidad de contar con personal para labores administrativas en la sede de la DREA"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio N° 006-2022-OCI/0706-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, **el Plan de Acción** correspondiente sobre las acciones preventivas, correctivas y/o sancionadoras dispuestas por su Despacho en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Lady Mariza Julca Toledo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Ancash

